

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2021 00950 00

Incorporar al proceso las comunicaciones visibles a folios 27 al 118 del expediente digital, en conocimiento del interesado.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el insolvente acreditó que consignó a órdenes del Despacho los honorarios provisionales (folio 95 al 118 del expediente digital).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la liquidadora MARTHA LILIANA ZAMUDIO ACUÑA (folio 28 del expediente digital), el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a CLAUDIA ZAMIRA ABUSAID ROCHA, conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006– Liquidador inscrito en la categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se posea del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios definitivos, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ